

19-7-2024

PLAN DE CONTROL Y GESTIÓN ÉTICA DE COLONIAS FELINAS DE DOÑINOS DE SALAMANCA

Versión 2.0

Aprobado por Resolución de Alcaldía 2024-0271 de 19 de julio



Ayuntamiento de
Doñinos de Salamanca



PLAN DE CONTROL Y GESTIÓN ÉTICA DE COLONIAS FELINAS DE DOÑINOS DE SALAMACA

INDICE

1. Introducción.....	3
2. Conceptos y definiciones previas.....	4
3. Normativa y Legislación vigente	5
4. Objeto del Plan	5
5. Ámbito de Actuación	5
6. Análisis y diagnóstico previo.....	6
7. Plan de Actuación	7
7.1. Gestión de solicitudes de nueva colonia.....	7
7.2. Desarrollo del proyecto.....	7
7.3. Planificación del Programa CER.....	8
7.3.1. Captura de gatos.....	9
7.3.2. Registro y Esterilizaciones.....	10
7.3.3. Suelta y Retorno de los gatos	10
7.3.4. Seguimiento y control.....	10
7.4. Gestión de colonias	10
7.4.1. Registro municipal de colonias felinas.....	10
7.4.2. Censo felino	11
7.4.3. Cartel informativo de las colonias	11
7.4.4. Cuidado de las colonias	11
7.4.5. Limpieza y desinfección	12
7.4.6. Reubicación de una colonia.....	12
7.4.7. Criterios sanitarios.....	12
7.4.7.1. Tratamientos preventivos.....	12
7.4.7.2. Identificación	13
7.4.7.3. Atención a animales enfermos	13
7.4.7.4. Eutanasia	13
7.4.7.5. Animales fallecidos	13
7.5. Adopción de gatos socializados.....	13
7.6. Colaboradores	14
7.7. Resolución de conflictos.....	15
7.7.1. Objetivos.....	15
7.7.2. Funcionamiento.....	15





7.7.3. Beneficios.....	16
8. Funciones y obligaciones	16
8.1. Obligaciones de las personas cuidadoras.....	16
8.2. Funciones del Ayuntamiento.....	16
9. Formación y Difusión	16
9.1. Formación de las personas involucradas en el Plan	17
9.2. Formación al personal cuidador.....	17
9.3. Difusión educativa a la ciudadanía.....	17
10. Seguimiento y evaluación del Plan	17
11. Ejecución y duración	18
12. ANEXO I .- DECLARACIÓN RESPONSABLE.....	19
13. ANEXO II.- INCIDENCIAS O QUEJAS PRESENCIA DE GATOS NO CONTROLADOS	21
14. ANEXO III.- SOLICITUD COLABORACIÓN	23
15. ANEXO IV.- SOLICITUD CONVENIO COLABORACIÓN PARA CONTROL COLONIA FELINA PRIVADA.....	25
16. ANEXO V.- QUEJA PARA RESOLUCIÓN DE CONFLICTO VECINAL.....	27



1. Introducción

La interacción entre las poblaciones de gatos y humanos se ha producido a lo largo de toda la historia de la humanidad. En su inicio se estableció una relación de ayuda mutua: los gatos actuaban controlando plagas y a su vez recibían como alimento los restos de comida de los humanos y, en ocasiones, incluso cobijo. Esa partir del siglo XIX cuando los gatos pasan a ser considerados en gran medida un animal de compañía, y su presencia y respeto en nuestros hogares ha ido en aumento hasta alcanzar la importancia que tienen hoy en día.

Pero los gatos no están presentes únicamente en nuestros hogares, también convivimos con numerosos gatos comunitarios, gatos que habitualmente viven en libertad, que forman parte de la fauna urbana y que están integrados en el medio ambiente en el que desarrollamos nuestra vida cotidiana. Los gatos que viven en la calle son animales que han perdido su perfil doméstico, siendo muy desconfiados con las personas. Proviene de gatos domésticos que se han perdido o han sido abandonados, o pueden ser descendientes de gatos que ya se encontraban en esta situación y han aprendido a sobrevivir en libertad, en solares privados y espacios públicos. Son animales independientes y territoriales, que viven en circunstancias adversas sin cobertura de sus necesidades básicas la mayoría de las veces.

Cuando un grupo de gatos comunitarios viven juntos en un determinado lugar se forman las llamadas colonias felinas. Por lo general, estas colonias de gatos pasan desapercibidas y no generan problemas, debido sobre todo a sus hábitos esquivos y generalmente nocturnos, únicamente implican algunos inconvenientes cuando, a causa de la superpoblación, comienzan a generar un conflicto medioambiental o sanitario. La presencia incontrolada de colonias felinas en un término municipal puede implicar problemas de salubridad pública derivados, en primer término, de su elevada capacidad reproductiva. La ausencia de depredadores, unido a la elevada fertilidad felina y a una disponibilidad relativamente accesible de alimento (ya sea porque lo facilitan algunos vecinos o vecinas, por disponer de restos en los contenedores de residuos o por alimentarse a través de la caza) provoca que las colonias “no gestionadas” registren un crecimiento exponencial. La superpoblación puede generar los siguientes problemas:

- Problemas sanitarios para los ejemplares que conforman la colonia, por falta de alimentación correcta y/o climatología adversa, detectándose la presencia de animales enfermos y/o moribundos en las calles.
- Deterioro de las condiciones de salubridad del entorno (malos olores, suciedad, dispersión de basura, deyecciones de los animales...).
- Presencia de plagas asociadas (pulgas) y transmisión de enfermedades a humanos (zoonosis).
- Riesgo para la salud en determinadas ubicaciones (por ejemplo, en zonas de tierra de juegos infantiles).
- Molestias por ruido, olores y peleas entre los animales.

La clave de una buena convivencia entre las personas y los gatos que viven en la calle consiste en una gestión adecuada y ética de las colonias, que permitan su existencia con la mayor calidad posible de vida y sin provocar problemas en el entorno.

En este sentido, desde el año 2022, el Ayuntamiento de Doñinos de Salamanca está aplicando el método CER (Captura-Esterilización-Retorno), que se ha evidenciado como el más efectivo y ético para controlar la superpoblación de gatos comunitarios, promoviendo la creación de colonias felinas en espacios públicos municipales para controlar su alimentación y salud tal como se indicaba en el primer *Protocolo de Actuación para el control de Colonias Felinas* aprobado por el Ayuntamiento de Doñinos de Salamanca por Resolución de Alcaldía de 2023-068 de 15 de marzo.

Tras la entrada en vigor en septiembre de 2023 de la Ley 7/2023 de 28 de marzo de Protección de los Derechos y del Bienestar Animal, el nuevo marco legal al que nos enfrentamos y los dos años de



experiencia, este Ayuntamiento de Doñinos de Salamanca, cree necesario aprobar un nuevo *Plan de Actuación para el control y Gestión ética de Colonias Felinas*, que amplíe y de cobertura a nuevas necesidades que no se preveían en el Protocolo de Actuación anteriormente referido.

Actualmente en Doñinos de Salamanca, con una población aproximada de 2.300 habitantes, existe un número controlado aproximado de 100 gatos que viven en la calle, distribuidos en colonias en todo el municipio, cuyo control y gestión es municipal con la colaboración de la *Asociación Animalista Doñigatos* tras el *Convenio de Colaboración firmado el día 14 de marzo de 2022*, y que a través de voluntariado aportan los colaboradores y colaboradoras acreditados por el Ayuntamiento para la realización de los labores.

El compromiso del Ayuntamiento de Doñinos de Salamanca es alcanzar el máximo nivel de protección y bienestar de los animales, así como de favorecer la responsabilidad y concienciación de la ciudadanía en la defensa y preservación de las colonias felinas, junto con la obligatoriedad que establece la normativa vigente en materia de protección, bienestar y tenencia responsable de animales de compañía. Ésta siempre ha sido la motivación principal hasta la fecha y lo es también para la redacción y puesta en marcha de este nuevo *Plan de Control y Gestión Ética de Colonias Felinas* que sustituye al *Protocolo de Actuación aprobado en 2022*, y que está basado en las directrices de diferentes organizaciones de prestigio nacional e internacional, con el objetivo de fomentar una gestión ética y seguir mejorando la convivencia entre la sociedad, y estas colonias.

Es necesario, por tanto, que el Ayuntamiento mantenga la colaboración y complicidad de la Asociación Animalista Doñigatos como asociación local colaboradora en la gestión, con las clínicas veterinarias colaboradoras, personal municipal formado en la materia, ciudadanía en general y otras Protectoras y Entidades Asociativas en Defensa de los animales, para poder ejecutar de manera efectiva el Plan que se presenta.

2. **Conceptos y Definiciones**

Gatos que viven en la calle: Dentro de la denominación de gatos de calle se puede encontrar distintas variantes que por sus distintas características no pueden ser tratados por igual.

Los tipos de gatos que viven en la calle son:

- **Gatos abandonados o perdidos:** estos gatos tienen un responsable legal y dejan de tenerlo, sea porque los han abandonado o porque se han perdido. Estos animales inicialmente están socializados, y su permanencia en la calle, en la gran mayoría de los casos es inviable. Para evitar que estos animales terminen enfermando y finalmente falleciendo en la calle, hay que crear un sistema eficaz de recogida y encontrarles un hogar, sea el que ya tenía o uno nuevo, a través de adopción o acogida.
- **Gatos comunitarios:** son gatos sin socializar, por lo general no se dejan manipular y no pueden ser fácilmente alojados en una casa como mascota. Son animales sin responsable legal conocido; nunca deben gestionarse como si tratara de un animal abandonado o perdido, puesto que no es un animal sin hogar. Su hogar es ese territorio.

Los gatos comunitarios son animales bien adaptados a las características territoriales de los núcleos urbanos. Se asocian en colonias localizadas formadas por la reunión de varias hembras que crían cachorros entre todas, proporcionando alimento a todos los individuos, y por un bajo número de machos con carácter reproductor. Se asientan en territorios en base a la existencia de recursos esenciales para ellos como comida, bebida y refugios para inclemencias meteorológicas y agresiones externas.

- **Gatos merodeadores:** son los gatos que no están confinados en una casa o lugar cerrado, y por lo tanto, vagan con libertad en espacios o vías públicas. Estos animales tienen responsable legal, sobre quien recae la responsabilidad del cuidado y las molestias o daños a terceros que puedan ocasionar.

No se considerará, por tanto, como gatos comunitarios a los gatos merodeadores, ya que éstos sí





que tienen un hogar de referencia.

3. Normativa y legislación vigente

- LEY 7/2023 de 28 de marzo, de Protección de los Derechos y del Bienestar Animal
- Ley 17/2021 de 15 de diciembre que modifica el Arto. 133 bis del Código Civil
- Ley Orgánica 3/2023 de maltrato animal, que modifica el Código Penal (Art. 340 bis y ter)
- Ley 5/1977 de 24 de abril, de protección animal de Castilla y León
- Ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL).
- Ordenanza Municipal de Protección animal que apruebe el Ayuntamiento de Doñinos de Salamanca.

4. Objeto del Plan

Los objetivos generales que se plantea el Ayuntamiento de Doñinos de Salamanca con este nuevo *Plan Municipal de Gestión Ética de Colonias Felinas*, en desarrollo de su política de respeto y protección a la vida animal, son el bienestar de dichos animales en el municipio, facilitando la convivencia con la ciudadanía y la prevención de problemas de salud pública y animal, basándose en el control de la población de gatos, sus puntos de alimentación, las condiciones sanitarias y las personas colaboradoras responsables de dichas colonias.

Dentro de este Plan, y que no se preveía en el Protocolo del año 2022, es establecer un mecanismo de mediación para solventar los posibles problemas que estas colonias puedan generar (por orinas, vocalizaciones durante los periodos de celo, posibles peleas...) que irán disminuyendo progresivamente al evitar el crecimiento exponencial de la población de gatos no controlados, al promover y fomentar la salubridad de las áreas públicas y gracias a la difusión de los principios de tenencia responsable de animales. Todo ello permitirá disfrutar de la presencia de estos animales en nuestro municipio, posibilitando su adecuada integración en una realidad urbana que contribuya a la socialización y a la convivencia.

Como objetivos específicos se establecen:

- Proteger y gestionar las colonias felinas mediante el programa CER ya iniciado, con el objetivo de la disminución progresiva del número de ejemplares por colonia.
- Mantenimiento de un censo de gatos callejeros en el municipio, que deberá estar actualizado de manera constante.
- Minimizar las molestias que provocan las colonias a la ciudadanía.
- Prevención de problemas de salud pública.
- Aplicar programas que eviten el abandono de animales de compañía.
- Idear un plan de adopciones de gatos sociables, bien de colonias o bien que procedan de abandonos o pérdidas sin identificar y no puedan reintegrarse en ninguna colonia.
- Cumplir con el bienestar animal en las colonias felinas.

5. Ámbito de Actuación

Este Plan de actuación se llevará a cabo en todas las colonias felinas del municipio de Doñinos de Salamanca.

En ningún caso se atenderán gatos procedentes de particulares a no ser que vaguen perdidos (en cuyo caso se intentará encontrar a su responsable legal o buscarle adopción), así como a grupos de animales que puedan tener consideración de acumulaciones por parte de particulares.





6. Análisis y diagnóstico previo

En base a los resultados de la aplicación del Método CER en Doñinos de Salamanca desde Octubre de 2023 que se iniciaron las capturas, se establece la situación de partida que facilitará la puesta en marcha de los mecanismos necesarios para mejorar la gestión de las colonias felinas y la convivencia con la ciudadanía.

De la información obtenida se destacan los siguientes resultados:

- **Registro de colonias:** existe un total de 6 colonias felinas dadas de alta en el municipio. De las cuales 5 son gestionadas por el Ayuntamiento de Doñinos de Salamanca, a través de la Asociación Animalista Doñigatos, y 1 de ellas (Colonia Báscula), al estar ubicada en una parcela privada, es gestionada por un particular, tras convenio entre ambas partes.

En la actualidad existen dos zonas de conocimiento de acumulación de gatos, donde no hasta la fecha no se ha podido intervenir (zona Vegallana y Zona Colina). Se desconoce el número de ejemplares existentes en cada una de ellas.

- **Nº de ejemplares y cumplimiento CER:** el número total de gatos en las 104 (49 machos y 55 hembras) en las 6 colonias controladas. De ellos, 98 están esterilizados. Los porcentajes de esterilización son adecuados, siendo de un 95% en estas colonias, indicando una evolución positiva del programa. Estos gatos no tienen microchip identificativo. En la medida de lo posible, y dependiendo de su capacidad de una nueva captura, se procederá a su identificación.

Se han detectado algunos gatos ambulantes que merodean en dos colonias diferentes, siendo recomendada su esterilización.

Existen dos zonas de actuación futura por el conocimiento de la existencia de gatos, estimando un número de ejemplares mínimo de 8 gatos en cada uno de ellos. En estas dos zonas aún no se ha podido intervenir.

De los gatos esterilizados a través del programa CER, 13 fueron entregados en adopción (4 en el año 2022, 7 en el año 2023, y 2 en 2024). Todos estos animales fueron entregados con contrato de adopción, vacunados, esterilizados y con microchip identificativo y pasaporte.

- **Programa sanitario:** se ha constatado un total de 3 animales con signos de enfermedad, precisando en dos de ellos tratamiento. Este dato puede ser una estimación inferior a la real. Los gatos capturados por el programa CER han sido desparasitados interna y externamente en el momento de la esterilización.

Se recomienda por criterio de los veterinarios colaboradores, realizar, en la medida de lo posible, desparasitaciones periódicas en las colonias, bajo el control del Ayuntamiento.

- **Ubicación de las colonias:** se considera que 1 de las colonias (Montalvo) necesita reubicación, motivada por que en la actualidad la colonia se encuentra en edificaciones que durante años han permanecido a medias de construcción y en la actualidad se ha reiniciado la misma. El Ayuntamiento ha cedido una parcela municipal cercana a la ubicación actual, al objeto de causar el menor daño posible a los animales, que necesita acondicionar.

La colonia "La Iglesia" se encuentra en una parcela municipal vallada no accesible para la población en general.

La Colonia "Báscula" se encuentra ubicada en una parcela privada, siendo el propietario de la misma quien, con autorización municipal y tras convenio entre ambas partes, gestiona la misma.

El resto de colonias se encuentran en zonas municipales fuera de las vías públicas de paso.

- **Puntos de alimentación:** Se recomienda colocar puntos de alimentación adecuados (tolvas de pienso o dispensadores de agua) en los puntos de alimentación en todas las colonias felinas que sea posible.





En la actualidad no existen.

- **Zonas de cobijo y descanso:** Existe un importante déficit de acondicionamiento de las colonias, excepto en la Colonia “Consultorio”, donde existe una caseta de obra de acceso de los gatos con material dentro adecuado.

Se recomienda añadir, en la medida de lo posible, puntos de cobijo adecuados y controlados por el Ayuntamiento en las colonias en las que sea necesario.

En la colonia “Montalvo” es necesario la adecuación de una parcela municipal ante la necesaria reubicación de la misma. Esta colonia felina, se formó en zona próxima de chalets a medias de construcción y que en la actualidad se han reiniciado las obras.

- **Limpieza y desinfección:** Se recomienda mejorar en todas las colonias la limpieza y desinfección de las mismas, siendo más fácil a medida que se vaya avanzando en su control y cuidado.

La información reflejada en este apartado servirá como punto de partida para la evaluación de la gestión de colonias felinas que se realizará con la periodicidad establecida en el presente Plan.

7. Plan de actuación

7.1. Gestión de solicitudes de nueva colonia

El procedimiento se pondrá en marcha por medio de dos vías:

- a) A través de la solicitud de registro de una colonia felina, mediante la correspondiente declaración responsable, para su control por medio del método CER (*Anexo I*)
- b) Como consecuencia de quejas o avisos formulados por ciudadanos/as o por cualquier organismo o entidad, por la existencia de gatos urbanos sin gestionar en un determinado lugar (*Anexo II*)
- c) De oficio por el Ayuntamiento de Doñinos de Salamanca, al tener conocimiento de la existencia de una acumulación de gatos en un espacio público.

En los dos primeros casos, las solicitudes deberán dirigirse a la Alcaldía del Ayuntamiento de Doñinos de Salamanca, y se podrá registrar por cualquiera de las formas previstas en la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

7.2. Desarrollo del proyecto:

El Ayuntamiento, junto con la Entidad colaboradora, Asociación Animalista Doñigatos, asistidos en su caso, por veterinarios colaboradores o Protectoras especializadas, realizarán una primera evaluación, consistente en un estudio de la zona y de los lugares donde se encuentran los animales, número de ejemplares existentes y valoración de la situación.

Las colonias felinas se asientan en territorios en base a la existencia de recursos esenciales para sus miembros como comida, bebida, refugios para inclemencias meteorológicas y agresiones externas. Respetando en la medida de lo posible el lugar escogido por los propios gatos, se revisará que la ubicación de la colonia no genere conflictos ni molestias en el vecindario.

Con carácter general las colonias se ubicarán en los siguientes espacios:

Vías y espacios públicos.

Parques y zonas ajardinadas municipales.

Solares y descampados de titularidad municipal.

En cualquier caso, se valorará por parte del personal técnico del Ayuntamiento la idoneidad de ubicación de una colonia atendiendo a criterios técnicos de salud pública y de protección animal.

Se llevará a cabo el acondicionamiento del lugar de ubicación de la colonia: retirada de basura



acumulada como consecuencia directa de la colonia (restos de alimento, deyecciones, otros desperdicios, siempre derivados de la presencia de gatos) y habilitación de las zonas de alimentación (comederos y bebederos) y cobijo adecuado según las circunstancias.

En los casos de ubicaciones de poblaciones felinas en espacios que no sean la vía pública, es decir privados (solares, comunidades de propietarios, etc.) se promoverá el establecimiento de un acuerdo de colaboración (*Anexo IV*) y unificación de criterios para el establecimiento y normalización de las colonias y sus colaborares/as, adaptado a cada colonia. No obstante lo anterior, no podrá autorizarse una colonia sin que exista acuerdo con los titulares privados.

De manera continua, se podrán acondicionar futuras colonias que puedan identificarse.

Se llevará a cabo un listado de colaboradores autorizados (cuidadores/as, Alimentadores/as Colaboradores/as Responsables o Capturadores/as) que de manera voluntaria, se comprometan a colaborar con el proyecto.

El modelo de solicitud de colaborador autorizado corresponde al (*Anexo III*) y se deberá presentar en el registro del Ayuntamiento.

Se les proporcionándoles un carnet identificativo y se les asignará la colonia o colonias que deberán gestionar.

Se realizarán las reuniones necesarias para informar a todos los colaboradores de sus funciones y poder resolver cualquier duda que pueda surgir.

Toda la gestión de voluntarios y colaboradores se realizará a través de la Asociación Animalista Doñigatos como Entidad colaboradora en la Gestión.

Las actuaciones de control mediante el método CER hacen que los gatos libres puedan vivir durante más tiempo, con mayor calidad y bajo el control de las personas que los cuidan. Por ello y al objeto de que puedan realizar su labor de manera óptima, se les proporcionará a éstos, información continuada sobre pautas comunes para el correcto control de las colonias, alimentación, protocolos de higiene, traslados y demás, a través de charlas, cursos o talleres.

Igualmente se realizarán campañas divulgativas dirigidas a toda la población de *Doñinos de Salamanca*, sobre la aplicación del método CER, así como el lanzamiento de campañas de concienciación sobre la problemática del abandono, la necesidad de esterilización e identificación de los animales de compañía, así como campañas de promoción de adopciones o de derechos y bienestar animal en general.

7.3. Planificación del Programa CER

La gestión ética de las colonias felinas consiste en la captura y control sanitario de gatos comunitarios, su esterilización, marcaje y retorno a su colonia de origen. Los programas CER (Captura-Esterilización-Retorno) son la base y la mejor herramienta para controlar la población de las colonias urbanas felinas y mantener su salud. Son procesos dinámicos que requieren un importante grado de compromiso y dedicación.

El Plan Colonial Felino y el programa CER permiten:

- Mejorar el bienestar y la salud de los gatos al disminuir el estrés y aumentar su sistema inmunológico.
- Minimizar los conflictos con el vecindario: al desaparecer las conductas asociadas al celo, disminuye la agresividad y conflictos entre gatos, y con ellos los ruidos y olores (marcaje con orina) derivados de éstos, que puedan afectar a los ciudadanos.
- Disminuir la prevalencia de enfermedades infecciosas y parasitarias.
- Evitar el crecimiento exponencial de la población debido a la presencia de individuos sexualmente activos.





- Disminuir la presencia de roedores en la zona de la colonia felina.
- Mantener unas buenas condiciones higiénico-sanitarias en la colonia felina, lo cual, junto al incremento de la salud de los gatos, mejora la percepción de estas por parte de la ciudadanía.

Se ha demostrado que en aquellas colonias cuyo porcentaje de esterilizaciones supera el 90% de individuos, su censo es decreciente. Las colonias con un porcentaje entre el 70-90% de animales esterilizados se mantienen estables en número. En este estado se considera que las colonias están en buenas condiciones, evitando el aumento descontrolado de su población. Según la siguiente tabla, podemos clasificar el estado de una colonia en función del porcentaje de animales esterilizados.

Estado de la colonia	%	Censo
Controlada	>90%	Disminución del censo
Estable	70%-90%	Censo estable
En vías de estabilización	50%-70%	Aumento controlado
Inicio del programa	1%-50%	Aumento descontrolado
Sin control	0%	Aumento descontrolado

7.3.1. Captura de los gatos

Los colaboradores autorizados, procederán a capturar los gatos de la colonia asignada, siguiendo las pautas y métodos de captura que se le indiquen y siempre de manera coordinada con los veterinarios colaboradores.

La recogida de gatos urbanos debe realizarse de forma adecuada y siguiendo las directrices en materia de bienestar animal que determina la legislación vigente.

Las jaulas trampa, correctamente utilizadas, suponen un método eficaz y benigno de captura de estos animales. Se trata de jaulas metálicas que disponen de un sistema automático de cierre que se acciona cuando el animal accede al interior para comer el alimento colocado previamente en ella. Estas jaulas deben ser vigiladas permanentemente por el colaborador/a autorizado/a, colaborador/a responsable, o colaborador/a capturado/a desde el momento en que son colocadas para la captura.

La utilización de estas jaulas debe efectuarse de tal forma que, una vez capturado el animal, su permanencia en ella hasta el traslado le suponga el menor grado posible de estrés o malestar, para la cual deberán seguir las siguientes pautas:

- Antes de recoger a ningún animal, se deberá asegurar la disponibilidad de un albergue, centro de acogida o clínica veterinaria donde pueda ser trasladado y acepten los animales recogidos.
- Deberá garantizarse una suficiente supervisión de las jaulas colocadas, de forma que se detecte inmediatamente la captura de cualquier animal.
- Se retirará inmediatamente la jaula con el animal capturado, a fin de evitar que permanezca a la intemperie en condiciones climatológicas adversas o que sufra un elevado nivel de estrés. Para ello las jaulas tienen que estar vigiladas en todo momento.
- Hasta el momento de ser trasladado al centro veterinario para su esterilización o tratamiento, la jaula con el animal capturado se colocará en un lugar tranquilo y resguardado, a ser posible a oscuras, debiendo cubrirse con una tela opaca para evitar que el animal tenga referencias del entorno en el que se encuentra.





- El tiempo desde la captura del animal hasta su recepción donde proceda, deberá ser el mínimo, a fin de garantizar su protección y no aumentar su nivel de estrés.

7.3.2. Registro y Esterilizaciones

Las acciones llevadas a cabo por los veterinarios colaboradores, son las siguientes:

- Evaluación previa: una vez anestesiado el animal, se comprobará el estado general y posible existencia de parasitosis externas: ácaros de oídos (otodectesynotis), pulgas y garrapatas. En caso de presentarlas se realizará su limpieza y tratamiento que prescriba el profesional.
- Desparasitación interna: mediante medicamento de aplicación spot-on (absorción por la piel).
- Esterilización quirúrgica: se esterilizará a todos los ejemplares, incluyendo una permanencia en la clínica durante el tiempo necesario según criterio veterinario, según sea macho o hembra, para hacer un seguimiento de su evolución postquirúrgica; no será necesario retirar los puntos de la piel ya que se realizará con sutura reabsorbible. En el caso de las hembras, se incluye un tratamiento con antibiótico de larga acción.
- Marcado: con el fin de detectar a los gatos ya esterilizados, se realizará una perforación circular de 4mm de diámetro; a las hembras se les marcará la oreja izquierda y a los machos la oreja derecha.
- Identificación: se instalará microchip
- Ficha: se cumplimentará una ficha por cada ejemplar donde se deberá indicar como mínimo la siguiente información:
 - Identidad del Animal (Nombre, características, foto y Microchip)
 - Colonia de procedencia.
 - Fecha de captura y esterilización y retorno
 - Resultado de la evaluación sanitaria y tratamiento realizado
 - Observaciones.

7.3.3. Suelta y Retorno de los Gatos

Cuando el veterinario lo indique, se avisará a los colaboradores para la suelta de los ejemplares. Los animales serán devueltos a la misma localización donde fueron capturados, o en los supuestos que así se acuerde, en lugares establecidos para su reubicación.

7.3.4. Seguimiento y control

Los colaboradores autorizados comenzarán a alimentar a los gatos y a realizar el control sobre la colonia asignada, debiendo informar al responsable del programa de cualquier incidencia que pueda producirse.

7.4. Gestión de Colonias

7.4.1. Registro municipal de colonias felinas

El Ayuntamiento de Doñinos de Salamanca deberá mantener actualizado un Registro Municipal de Colonias Felinas, en la que queden reflejados los siguientes datos:

1. Nombre de colonia.
2. Localización, (pública o privada), y todo aquello que el Ayuntamiento considere necesario para su identificación





3. Identificación de la persona/s responsables de la colonia y de los colaboradores y/o colaboradoras: nombres, DNI y datos de contacto.
4. Número de gatos existentes por colonia, diferenciando hembras y machos.
5. Número de animales esterilizados.
6. Vulnerabilidad de la colonia: presencia de peligros potenciales o reales (perros sueltos en la zona, tráfico, conflictos vecinales, posibles obras u otros).

7.4.2. Censo Felino

El Ayuntamiento de Doñinos de Salamanca, deberá mantener actualizado un registro felino en el que queden reflejados los siguientes datos:

Datos identificativos del animal (Nombre, Microchip, sexo, fecha de nacimiento, Tipología, descripción).

1. Colonia a la que pertenece
2. Fecha de Captura, Esterilización y Suelta
3. Vacunas y/o desparasitaciones realizadas.
4. Tratamientos médicos y enfermedades.
5. Fecha de baja en la colonia y motivo

7.4.3. Cartel informativo de las colonias

Este cartel contendrá una mención expresa a la existencia de personas colaboradoras autorizadas con carné para su cuidado y alimentación, y con advertencias de la no admisión de alimentos que no sean proporcionados por las propias alimentadoras o alimentadores de la colonia.

La viabilidad o no de esta señalización se valorará por el personal técnico, teniendo en cuenta los posibles inconvenientes que pueda proporcionar, en función del lugar y situación de cada una.

En términos generales, se recomienda el uso de contenedores o casetas siempre que sea posible, ya que permiten ser utilizados a la vez como punto de alimentación, cobijo y soporte de la identificación de la colonia. Además, estos contenedores o casetas disminuyen el riesgo de actos de vandalismo, al tratarse de un habitáculo cerrado y controlado con llave.

Los puntos de alimentación, cobijo y eliminación, así como los carteles identificativos, serán controlados por el Ayuntamiento, quien velará por su buen mantenimiento y condiciones higiénico-sanitarias.

Nunca se aumentará el número o se cambiarán de lugar sin autorización previa del Ayuntamiento.

7.4.4. Cuidados de la colonia

Las cuidadoras y cuidadores de cada colonia deberán:

- Suministrar agua limpia y fresca de forma continuada a los gatos de la colonia.
- Alimentar a las colonias preferentemente con pienso seco para gatos, de la mayor calidad posible. Sólo se podrá alimentar con comida húmeda a los gatos en aquellos casos que la ubicación de la colonia lo permita, y siempre en presencia del alimentador o alimentadora, que deberá retirarlo sin su presencia. Se evitará el uso de comida húmeda en vías públicas. Se utilizará alimento húmedo con el fin de capturar a los animales para el protocolo CER o para otros procedimientos, para gatos enfermos, cachorros o el suministro de medicación.
- Se establecerá un horario de alimentación regular, en la medida de lo posible. De este modo, los gatos acudirán al punto de alimentación en ese horario, lo cual será de gran utilidad para realizar





capturas cuando sea necesario, así como para observar a los animales de manera regular, de modo que se pueda identificar la presencia de algún gato enfermo (para proporcionarle atención veterinaria) y/o gatos sociables (para una posible adopción).

- Los restos de alimento serán retirados y limpiados diariamente si es posible. En todo caso, se deberá evitar ensuciar las vías y los espacios públicos.
- Mantener la limpieza y desinfección.
- Observar el estado de los gatos los días posteriores a la esterilización.
- Informar de los animales enfermos para su captura y atención veterinaria.
- Donde no sea necesaria la colocación de puntos de eliminación, se retirará, siempre que pueda realizarse de forma sencilla, el mayor número de heces del entornocercano de forma regular, para mantener una buena higiene.

7.4.5. Limpieza y desinfección

Este aspecto es fundamental para mantener la salud de la colonia y evitar conflictos derivados de malos olores y falta de higiene. Una higiene adecuada minimiza la transmisión de enfermedades y permite convivir a un número mayor de gatos.

Los bebederos y comederos deben ser lavados con agua y jabón y desinfectados con regularidad. Se usará para la desinfección un agente eficaz frente a los dos virus más resistentes (panleucopenia felina y calicivirus felino). se recomienda el uso de desinfectantes como el hipoclorito sódico (lejía), ácido peracético, formaldehído o hidróxido sódico.

Las casetas y material de aislamiento deben ser limpiados, desinfectados y/o cambiados con regularidad.

Las personas responsables de la colonia deben lavarse y desinfectarse las manos al terminar su tarea. Se recomienda también tener material protector o ropa separada para esta actividad.

7.4.6. Reubicación de una colonia

Solo se podrá optar por la retirada de los gatos si existe una debida y probada justificación, y siempre y cuando se cuente con un lugar para la reubicación de éstos que cumpla con las condiciones necesarias para el cuidado y bienestar de los animales.

Se contará siempre con el asesoramiento de un veterinario colaborador antes de decidir la reubicación de una colonia. Igualmente es posible recurrir al asesoramiento de Entidades de Protección animal especializadas, si fuera necesario, tanto para esta como para otras cuestiones relacionadas con el bienestar en las colonias felinas.

7.4.7. Criterios sanitarios

Para mantener un buen estado sanitario de la colonia felina y minimizar el riesgo para la salud pública, se recomiendan las siguientes medidas, que se programarán en función del presupuesto disponible en cada ejercicio.

7.4.7.1. Tratamientos preventivos

Es recomendable la vacunación para el Herpesvirus felino (FHV-1), Calicivirus felino (FCV) y Panleucopenia felina (FPV), todos ellos contenidos en la vacuna trivalente. Esta vacuna se aplicará en el momento de la esterilización. En aquellos gatos cuyo manejo lo permita, se recomienda revacunar al año y posteriormente cada 2-3 años, para intentar conseguir una inmunidad de grupo.

Igualmente, se recomienda desparasitar a todos los gatos en el momento de la esterilización, con un antiparasitario de amplio espectro para parásitos internos y externos. En aquellos gatos cuyo manejo lo



permita, se recomienda repetir la desparasitación para parásitos internos cada tres meses y para parásitos externos una vez al mes (especialmente durante los meses de primavera y verano). Una colonia felina bien desparasitada supone un riesgo mínimo para la salud pública.

No se recomienda testear de forma generalizada a todos los gatos de una colonia frente a los retrovirus felinos (FeLV / FIV). Se considera más útil destinar esos recursos a esterilizar a todos los gatos, vacunarlos, darles una buena alimentación y desparasitarlos con regularidad. La incidencia de estos virus es baja en la población general (3-7% según países) y al esterilizarlos disminuyen en gran medida las posibilidades de contagio. En su diagnóstico existe, además, la posibilidad de falsos positivos e infecciones regresivas, por lo que un solo test no es suficiente para confirmar la infección progresiva.

7.4.7.2. Identificación

Se identificará de los gatos de cada colonia con microchip, que se implantará en el momento de la esterilización. El microchip irá registrado a nombre del Ayuntamiento.

Se procurará la identificación de los gatos ya esterilizados con anterioridad a la obligación legal de hacerlo. Esta identificación se podrá ir realizando teniendo en cuenta las características de la colonia, la viabilidad de captura de los animales, y que sea factible económicamente.

7.4.7.3. Atención a animales enfermos

En aquellas colonias en las que se detecte algún individuo con signos de enfermedad, la persona cuidadora o responsable de la colonia dará aviso al Ayuntamiento, en el menor plazo de tiempo posible, para proceder a su captura si fuera necesario, de modo que pueda recibir atención veterinaria.

Se habilitará un espacio municipal para la retirada, si fuera necesario, de aquellos animales enfermos o heridos que necesiten cuidados fuera de su colonia, siempre bajo criterio del profesional veterinario.

7.4.7.4. Eutanasia

En caso de necesitar inducir la muerte a un animal será mediante eutanasia, prescrita y realizada por personal profesional veterinario colegiado, de forma rápida e indolora, aplicándose siempre sedación y mediante métodos que impliquen el mínimo sufrimiento y provoquen una pérdida de consciencia inmediata.

7.4.7.5. Animales fallecidos

En el supuesto de que fallezca un gato de la colonia, se procederá a la retirada del cadáver dando aviso al Ayuntamiento y/o al servicio de recogida para su incineración.

En caso de que fuera necesaria la realización de una necropsia a un gato del proyecto CER por sospecha de intoxicación u otra causa cualquiera, se hará con el centro veterinario colaborador. El Ayuntamiento deberá ser conocedor de cualquier necropsia realizada con el fin de conocer la causa de la muerte e intervenir si fuera necesario.

7.5. Adopción de gatos socializados.

En caso de aparición de un gato nuevo en la colonia cuyo comportamiento se claramente el de un gato doméstico socializado o un gatito con posibilidad de socializarse, se hará todo lo posible por darlo en adopción.

- Gatos abandonados o perdidos: se deberá intentar por todos los medios encontrar a su responsable legal, leer microchip si lo hubiera, colocar carteles, preguntar a vecinos, etc. En caso de no encontrar a su responsable legal, el animal pasará a adopción.
- Gatitos nacidos en la colonia: estos animales se podrán entregar en adopción tras el destete, a ser posible antes de las 8-9 semanas de edad.

Se procurará habilitar un espacio municipal para gatos que procedan de abandono o que estén perdidos, en tanto puedan ser retornados a su hogar, o se les encuentre un hogar de acogida o adopción.



Se fomentará la creación de una Red de Casas de Acogida, donde los gatos abandonados o perdidos puedan permanecer en tanto se le busque una adopción definitiva. En todo caso siempre se dará como prioritaria la acogida a la permanencia del animal en el lugar temporal habilitado por el Ayuntamiento.

7.6. Colaboradores

La protección animal depende en gran medida de la acción de la administración, pero también requiere la implicación y colaboración de toda la sociedad. Las personas cooperantes que libremente dedican parte de su tiempo a la realización de actividades de carácter cívico o social sin contraprestación económica, en favor de intereses sociales colectivos, de manera solidaria y responsable, debe ser dignificada y puesta en valor en todo momento.

Las actividades de cooperación se configuran como una importante estrategia de educación y sensibilización ambiental, ya que además de la acción directa que ejercen sobre la calidad del medio urbano, posibilitan un cambio personal y social en las actitudes y comportamientos sociales que resulta imprescindible para la solución de los problemas de convivencia entre el ser humano y los animales que comparten con él las zonas urbanas.

La base de este Plan es el control sanitario de los animales, vigilancia, mantenimiento de las colonias felinas y la minimización de las molestias para los vecinos y vecinas, para lo cual es necesario, debido a los escasos recursos personales con los que cuentan los Ayuntamientos de pequeña población como el nuestro, contar con una red de personas voluntarias que adquieran la condición de personas cuidadoras y colaboren en las distintas acciones relacionadas con la gestión de las colonias felinas.

Se reconoce a la *Asociación Animalista Doñigatos*, constituida por vecinos voluntarios, sensibles ante esta problemática, como principal asociación colaboradora de este Ayuntamiento para la organización, dirección y gestión de todos los recursos disponibles, debiendo canalizar la labor del voluntariado del municipio.

A efectos, y en aplicación del Plan de Actuación, del convenio de colaboración firmado entre ambas partes, y con independencia de lo establecido en la legislación autonómica o nacional, se establecen las siguientes ESTRUCTURA de los agentes implicados:

- **Responsable del Programa:** Será el Alcalde o Alcaldesa del *Ayuntamiento de Doñinos de Salamanca*, o el cargo o funcionario público municipal en que éste delegue. Será el encargado de marcar las directrices a seguir en función de la cuantía de la partida que anualmente se asigne en los presupuestos municipales para la aplicación del programa, y según propuesta de la *Asociación Animalista Doñigatos*. Igualmente se le asignan las labores de inspección y seguimiento de todas las actuaciones realizadas y del desarrollo óptimo del programa.

- **Entidad local colaboradora del programa:** Será la *Asociación Animalista Doñigatos* la responsable de canalizar el voluntariado social para la aplicación del programa. Para ello, será de aplicación el convenio de colaboración que el Ayuntamiento y la Asociación firmaron el 14 de marzo de 2022 y que define las funciones y responsabilidades de ambas partes.

- **Cuidador/a Alimentador/a autorizado/a:** Tendrá la consideración la persona empadronada que, se comprometa a ocuparse del cuidado y atención de los animales, así como del control de la inmigración y otras acciones que resulten necesarias para la viabilidad y mantenimiento de la colonia.

- **Colaborador/a responsable:** Tendrá esta consideración el/la colaborador/a que, junto con las tareas detalladas para el caso del cuidador/a alimentador/a, ejerza el papel de interlocutor de varias colonias al objeto de coordinación de las labores de todas ellas.

- **Colaborador/a capturado/a:** Tendrá esta especial consideración, la persona empadronada reconocida por el Ayuntamiento, mediante la correspondiente autorización o carné, como colaborador especializado en actuaciones de captura y retorno de gatos urbanos en el ámbito geográfico de *Doñinos de Salamanca* y, como



tal, asuma las condiciones recogidas en el presente procedimiento. Esta consideración especial figurará en el carnet que le acredite como Cuidador/a Alimentador/a Colaborador/a responsable.

Se llevará a cabo un listado de colaboradores autorizados (cuidadores/as, Alimentadores/as Colaboradores/as Responsables o Capturadores/as) que de manera voluntaria, se comprometan a colaborar con el proyecto.

El modelo de solicitud de colaborador autorizado corresponde al (*Anexo III*) y se deberá presentar en el registro del Ayuntamiento.

Se les proporcionándoles un carnet identificativo y se les asignará la colonia o colonias que deberán gestionar.

Se realizarán las reuniones necesarias para informar a todos los colaboradores de sus funciones y poder resolver cualquier duda que pueda surgir.

7.7. Resolución de conflictos

Se creará una Mesa de Resolución de Conflictos que puedan plantearse en la ejecución de este Plan de Actuación. Se pretende con ello establecer un mecanismo efectivo para manejar y mediar en las situaciones de conflicto que puedan surgir entre los ciudadanos y las colonias felinas en nuestra comunidad.

7.7.1. Objetivos:

1. Promover la Convivencia Pacífica: Facilitar un espacio donde los residentes y los cuidadores de colonias felinas puedan resolver conflictos de manera pacífica y constructiva.
2. Mediación y Solución de Disputas: Proporcionar un marco estructurado para la mediación de disputas relacionadas con las colonias felinas, promoviendo el diálogo y la búsqueda de soluciones consensuadas.
3. Educación y Sensibilización: Sensibilizar a la comunidad sobre la importancia del respeto hacia los animales y la convivencia armónica con las colonias felinas.

7.7.2. Funcionamiento:

La Mesa de Resolución de Conflictos estará compuesta por el *Responsable del Programa*, el *Presidente/a de la Asociación Animalista Doñigatos*, y un *Técnico municipal*, designado por el Ayuntamiento con capacidad en resolución de conflictos.

Se podrá solicitar informes o asesoramiento al veterinario colaborador, en caso que considere necesario.

En el caso de que no se llega a una resolución del conflicto consensuada dentro de la Mesa, decidirá el Ayuntamiento de Doñinos de Salamanca, a través del Responsable del Programa, y en último término el Alcalde o Alcaldesa.

Las quejas formuladas por la ciudadanía deberán realizarse por escrito y registradas en el Ayuntamiento de Doñinos de Salamanca. No se admiten quejas verbales.

Las funciones principales de la Mesa de Resolución de Conflictos serán:

1. Recepción de Quejas y Consultas: Atender las quejas y consultas relacionadas con las colonias felinas, recibidas tanto de residentes como de cuidadores.
2. Mediación y Negociación: Facilitar sesiones de mediación entre las partes involucradas para buscar soluciones mutuamente aceptables.
3. Asesoramiento y Orientación: Brindar asesoramiento sobre normativas locales, cuidado de colonias felinas y mejores prácticas para la convivencia.
4. Seguimiento y Evaluación: Realizar un seguimiento de los casos resueltos para garantizar la





efectividad de las soluciones propuestas y evaluar la mejora continua del proceso de resolución de conflictos.

7.7.3. Beneficios

1. Reducción de Conflictos: Minimizar las tensiones y conflictos relacionados con las colonias felinas mediante un proceso estructurado y equitativo de resolución.
2. Mejora del Bienestar Animal: Fomentar un entorno donde las colonias felinas puedan coexistir de manera segura y respetuosa con la comunidad.
3. Fortalecimiento de la Comunidad: Promover la participación activa y la colaboración entre los residentes y los cuidadores de las colonias felinas en la resolución de problemas comunitarios.

8. Funciones y obligaciones

8.1. Obligaciones de las personas cuidadoras

- Usar la acreditación homologada por el Ayuntamiento de Doñinos de Salamanca durante el desarrollo de su labor.
- Seguir las directrices de alimentación y cuidados establecidos por la Entidad Colabora del Programa dentro de lo establecido en el presenta Plan de Control y Gestión.
- Llevar un control del estado sanitario de los animales.
- Mantener una actitud amable y de respeto frente a la ciudadanía en general, otras personas cuidadoras, entidades colaboradoras, personal funcionario y profesionales que trabajan en el proyecto CER.
- Comunicar el cese de la cooperación a la Entidad Colaboradora del Programa como mínimo con 15 días de anticipación.
- Comunicar una ausencia prolongada a la Entidad Colaboradora del Programa como mínimo con 15 días de anticipación, para evitar que la colonia se quede sin cuidados durante este periodo.
- Cumplir cualquier propuesta nueva o modificación del actual programa de gestión y control de gatos comunitarios.

8.2. Funciones del Ayuntamiento

- Gestionar el registro de colonias felinas y el censo felino.
- Formar a las personas cuidadoras y personal relacionado con el Plan de Control y Gestión Ética de Colonias Felinas
- Dotar a las personas cuidadoras del carnet correspondiente
- Suministrar (en caso necesario) y controlar el material para captura y contención.
- Realizar inspecciones periódicas a las colonias felinas.
- Realizar campañas de concienciación ciudadana.
- Suministrar los alimentos y de tratamientos farmacológicos a las diferentes colonias.
- Velar por el cumplimiento de este programa.

El Ayuntamiento tendrá en todo momento potestad para llevar a cabo la supervisión del estado de las colonias felinas, así como mantener o modificar el criterio de la gestión de las mismas.

9. Formación y difusión



9.1. Formación de las personas involucradas en el Plan

Para que el Plan de Control y Gestión Ética de Colonias Felinas funcione de la manera más eficaz posible, las personas involucradas deberán conocer los diferentes aspectos del Plan y las razones para seguir sus directrices. De este modo mejorará la adherencia a estas directrices. Por tanto, se formará de manera específica a aquellas personas relacionadas con el Plan de Control y Gestión Ética de Colonias Felinas. Para ello, se podrá contar con la colaboración de Entidades de Protección Animal, Veterinarios Colaboradores, así como de otros profesionales relacionados con la enseñanza en esta materia.

Al menos un empleado/a público del Ayuntamiento de Doñinos de Salamanca, participará en el proyecto.

9.2. Formación a personal cuidador.

Se realizará una formación básica de las personas colaboradoras que cuidan y gestionan las colonias, que incluirán los siguientes aspectos:

- Conocimientos básicos de etología felina. Comunicación y lenguaje corporal felino. Identificación de signos de dolor.
- Principales enfermedades felinas en las colonias y sus síntomas. Detección de problemas sanitarios en las colonias.
- Higiene y desinfección en la colonia.
- Conocimiento del Plan de Control y Gestión Ética de Colonias Felinas de Doñinos de Salamanca, y gestión ética de las colonias felinas.
- Legislación básica relacionada con las colonias.

9.3. Difusión educativa a la ciudadanía

El Ayuntamiento de Doñinos de Salamanca promoverá la difusión e información del Plan de Control y Gestión Ética de Colonias Felinas a la ciudadanía en general, de modo que se expongan las ventajas de éste y de la Gestión Ética de colonias urbanas. El Ayuntamiento utilizará todos sus medios disponibles para la información y difusión (charlas, buzoneo, cartelería, redes sociales, etc.). Esta información puede estar dirigida a:

- Divulgar el Plan de Control y Gestión Ética de Colonias Felinas y sus ventajas.
- Fomentar un comportamiento respetuoso hacia los animales en general, y hacia los gatos comunitarios en particular.
- Promocionar el voluntariado entre la ciudadanía.
- Prevenir la aparición de conflictos vecinales, así como informar de la existencia de un mecanismo de Resolución de Conflictos.

10. Seguimiento y evaluación del Plan

En relación con la evaluación del Plan de Control y Gestión Ética de Colonias Felinas y para poder valorar el logro de los objetivos planteados en el mismo, se deberá establecer un sistema de indicadores que puedan verificarse de forma objetiva y que eviten las interpretaciones subjetivas de valoración. Dichos indicadores deberán establecerse por consenso entre la Entidad colaboradora del Plan y el Ayuntamiento, y deberán regirse por los siguientes principios:

- Los indicadores deben ser significativos y relevantes.
- Los datos requeridos deben ser fácilmente recopilados.





- La medición del indicador para su análisis debe ser factible en función de los recursos disponibles.

Para la valoración de los objetivos propuestos los indicadores deberán seleccionarse teniendo en cuenta criterios de:

- **Calidad:** hace referencia a la variable empleada. Por ejemplo, tasa de reproducción de los gatos en las colonias, número de quejas recibidas por los vecinos que conviven en las cercanías de las colonias, número de atenciones de gatos en clínicas veterinarias, número de gatos fallecidos, etc.
- **Cantidad:** se refiere a la magnitud del objetivo que se espera alcanzar. Por ejemplo, % reducción del número de ingresos en el centro de acogida, % reducción de la tasa de mortalidad de gatos, % aumento de adopciones, etc.
- **Tiempo:** se refiere al periodo en el cual se espera alcanzar el objetivo y normalmente está vinculado a la duración del plan.

11. Ejecución y duración.

Este plan tendrá una duración indefinida para lograr los objetivos fijados.

En cualquier momento que se considere necesario, será posible realizar una revisión del Plan de Control y Gestión Ética de Colonias Felinas de Doñinos de Salamanca, siguiendo los protocolos jurídico-administrativos habituales para ello.





ANEXO I

DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA LA CONSOLIDACIÓN DE COLONIAS DE GATOS URBANO

1.- DATOS DEL DECLARANTE

NOMBRE:		APellidos:		DNI:	
EN CALIDAD DE:					
TIPO DE VIA	NOMBRE DE LA VÍA	NÚMERO	PISO	PUERTA	
MUNICIPIO			PROVINCIA		
TELÉFONO FIJO		MÓVIL		E-MAIL	

2.- DATOS DEL REPRESENTANTE (Cumplimentar sólo si actúa a través de representación)

NOMBRE:		APellidos:		DNI:	
EN CALIDAD DE:					
TIPO DE VIA	NOMBRE DE LA VÍA	NÚMERO	PISO	PUERTA	
MUNICIPIO			PROVINCIA		
TELÉFONO FIJO		MÓVIL		E-MAIL	

3.- DATOS DE LA COLONIA

TIPO DE LA VÍA	NOMBRE	NÚMERO
DESCRIPCIÓN DE LA COLONIA (UBICACIÓN Y ESTADO ACTUAL)		

Nº APROXIMADO DE ANIMALES:		
NOMBRE DEL CUIDADOR RESPONSABLE:		
DNI:		
RELACIÓN DE CUIDADORES / ALIMENTADORES AUTORIZADOS:		
DNI	APellidos	NOMBRE

4.- DECLARACIÓN RESPONSABLE





La/las persona/as firmante/s, declara/n:

- ✓ Que están gestionando o van a asumir la gestión de una colonia controlada de gatos esterilizados en la ubicación y con las características descritas en el presente documento.
- ✓ Que se comprometen a cumplir el procedimiento para la gestión de colonias controladas de gatos urbanos aprobado por el Ayuntamiento de Doñinos de Salamanca.
- ✓ Que se comprometen a cumplir con la normativa estatal, autonómica y municipal vigente en materia de protección y bienestar animal.

La falsedad u omisión, respecto al cumplimiento de los apartados anteriores, determinará la imposibilidad de continuar con la gestión de la colonia desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, debiendo asignarse un nuevo colaborador y sin perjuicio de las responsabilidades que tenga lugar. Y para que conste, y a los efectos de gestionar la colonia controlada de gatos urbanos señalada, la persona/as expiden bajo su responsabilidad la presente declaración.

En Doñinos de Salamanca, a ____ de _____ de 20 ____

FDO.: _____

PROTECCIÓN DE DATOS

Información básica sobre protección de datos de carácter personal (RGPD UE 2016/679 y L.O. 3/2018 PDP y GDD)

Responsable: Ayuntamiento de Doñinos de Salamanca. CIF.: P3711700I. C/ Escuelas 2-4 (37120) Doñinos de Salamanca. Tlf.: 923330001.

Finalidad: Tramitación de una solicitud, petición o queja.

Legitimación: Ejercicio de competencias municipales según legislación vigente o consentimiento interesado/a

Cesión datos: Con carácter general no se ceden datos, salvo obligación legal.

Derechos: Acceso, Rectificación, Supresión, Limitación, Portabilidad y Oposición.

Conservación datos: Tiempo necesario para atender solicitud, petición o queja y el establecido por normativa de archivos y documentación.

Delegado Protección de Datos: ayuntamiento@ayto-doninos.com

Información adicional: Si ve vulnerado sus derechos puede dirigirse al Comisionado de Transparencia: comisionado@ctcyl.es





ANEXO II
COMUNICACIÓN DE QUEJAS O INCIDENCIAS POR PRESENCIA DE GATOS

1.- DATOS DEL DECLARANTE

NOMBRE:		APellidos:		DNI:	
EN CALIDAD DE:					
TIPO DE VIA	NOMBRE DE LA VÍA	NÚMERO	PISO	PUERTA	
MUNICIPIO			PROVINCIA		
TELÉFONO FIJO		MÓVIL		E-MAIL	

2.- DATOS DEL REPRESENTANTE (Cumplimentar sólo si actúa a través de representación)

NOMBRE:		APellidos:		DNI:	
EN CALIDAD DE:					
TIPO DE VIA	NOMBRE DE LA VÍA	NÚMERO	PISO	PUERTA	
MUNICIPIO			PROVINCIA		
TELÉFONO FIJO		MÓVIL		E-MAIL	

3.- DATOS DE LA INCIDENCIA

TIPO DE LA VÍA	NOMBRE	NÚMERO
DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA:		

Nº APROXIMADO DE ANIMALES:

Existe la intervención de personas o entidades conocidas relacionadas con estos animales:

SI

NO

La persona abajo firmante solicita al Ayuntamiento, la resolución de la incidencia comunicada.

En Doñinos de Salamanca, a ____ de _____ de 20 ____

FDO.: _____





PROTECCIÓN DE DATOS

Información básica sobre protección de datos de carácter personal (RGPD UE 2016/679 y L.O. 3/2018 PDP y GDD)
Responsable: Ayuntamiento de Doñinos de Salamanca. CIF.: P3711700I. C/ Escuelas 2-4 (37120) Doñinos de Salamanca.
Tlf.: 923330001.

Finalidad: Tramitación de una solicitud, petición o queja.

Legitimación: Ejercicio de competencias municipales según legislación vigente o consentimiento interesado/a

Cesión datos: Con carácter general no se ceden datos, salvo obligación legal.

Derechos: Acceso, Rectificación, Supresión, Limitación, Portabilidad y Oposición.

Conservación datos: Tiempo necesario para atender solicitud, petición o queja y el establecido por normativa de archivos y documentación.

Delegado Protección de Datos: ayuntamiento@ayto-doninos.com

Información adicional: Si ve vulnerado sus derechos puede dirigirse al Comisionado de Transparencia:

comisionado@ctcyl.es



ANEXO III
SOLICITUD DE COLABORACIÓN PARA GESTIÓN DE COLONIAS FELINAS

1.- DATOS DEL DECLARANTE

NOMBRE:		APellidos:		DNI:	
EN CALIDAD DE:					
TIPO DE VIA	NOMBRE DE LA VÍA	NÚMERO	PISO	PUERTA	
MUNICIPIO			PROVINCIA		
TELÉFONO FIJO		MÓVIL		E-MAIL	

2.- DATOS DEL REPRESENTANTE (Cumplimentar sólo si actúa a través de representación)

NOMBRE:		APellidos:		DNI:	
EN CALIDAD DE:					
TIPO DE VIA	NOMBRE DE LA VÍA	NÚMERO	PISO	PUERTA	
MUNICIPIO			PROVINCIA		
TELÉFONO FIJO		MÓVIL		E-MAIL	

Teniendo conocimiento de la existencia de un Plan de Control y Gestión Ética de Colonias Felinas en el municipio de Doñinos de Salamanca

SOLICITA:

Colaborar en las labores que se realizan en aplicación de la Gestión y Control de colonias felinas.

Estando interesado en las siguientes funciones:

- Colaborador / Cuidador
- Colaborador / Alimentador
- Colaborador / Capturador

En el caso de estar interesado en alguna colonia, diga cual y el motivo:

--





4.- DECLARACIÓN RESPONSABLE

La/las persona/as firmante/s, declara/n:

- ✓ Que están gestionando o van a asumir la gestión de una colonia controlada de gatos esterilizados en la ubicación y con las características descritas en el presente documento.
- ✓ Que se comprometen a cumplir el procedimiento para la gestión de colonias controladas de gatos urbanos aprobado por el Ayuntamiento de Doñinos de Salamanca.
- ✓ Que se comprometen a cumplir con la normativa estatal, autonómica y municipal vigente en materia de protección y bienestar animal.

La falsedad u omisión, respecto al cumplimiento de los apartados anteriores, determinará la imposibilidad de continuar con la gestión de la colonia desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, debiendo asignarse un nuevo colaborador y sin perjuicio de las responsabilidades que tenga lugar. Y para que conste, y a los efectos de gestionar la colonia controlada de gatos urbanos señalada, la persona/as expiden bajo su responsabilidad la presente declaración.

En Doñinos de Salamanca, a ____ de _____ de 20____

FDO.: _____

PROTECCIÓN DE DATOS

Información básica sobre protección de datos de carácter personal (RGPD UE 2016/679 y L.O. 3/2018 PDP y GDD)

Responsable: Ayuntamiento de Doñinos de Salamanca. CIF.: P3711700I. C/ Escuelas 2-4 (37120) Doñinos de Salamanca. Tlf.: 923330001.

Finalidad: Tramitación de una solicitud, petición o queja.

Legitimación: Ejercicio de competencias municipales según legislación vigente o consentimiento interesado/a

Cesión datos: Con carácter general no se ceden datos, salvo obligación legal.

Derechos: Acceso, Rectificación, Supresión, Limitación, Portabilidad y Oposición.

Conservación datos: Tiempo necesario para atender solicitud, petición o queja y el establecido por normativa de archivos y documentación.

Delegado Protección de Datos: ayuntamiento@ayto-doninos.com

Información adicional: Si ve vulnerado sus derechos puede dirigirse al Comisionado de Transparencia:

comisionado@ctcyl.es



ANEXO IV

SOLICITUD DE ACUERDO DE COLABORACIÓN PARA GESTIÓN Y CONTROL DE COLONIA FELINA

1.- DATOS DEL DECLARANTE

NOMBRE:		APellidos:		DNI:	
EN CALIDAD DE:					
TIPO DE VIA	NOMBRE DE LA VÍA	NÚMERO	PISO	PUERTA	
MUNICIPIO			PROVINCIA		
TELÉFONO FIJO		MÓVIL		E-MAIL	

2.- DATOS DEL REPRESENTANTE (Cumplimentar sólo si actúa a través de representación)

NOMBRE:		APellidos:		DNI:	
EN CALIDAD DE:					
TIPO DE VIA	NOMBRE DE LA VÍA	NÚMERO	PISO	PUERTA	
MUNICIPIO			PROVINCIA		
TELÉFONO FIJO		MÓVIL		E-MAIL	

3.- DATOS DE LA COLONIA EN PARCELA PRIVADA

TIPO DE LA VÍA	NOMBRE	NÚMERO
DESCRIPCIÓN DE LA COLONIA (UBICACIÓN Y ESTADO ACTUAL)		
Nº APROXIMADO DE ANIMALES:		
TITULAR DE LA PARCELA:		
DNI:		

Teniendo conocimiento de la existencia de un *Plan de Control y Gestión Ética de Colonias Felinas en Doñinos de Salamanca*, solicito de ese Ayuntamiento la firma de un convenio de colaboración para el control y gestión de la colonia arriba referenciada ubicado en parcela de mi propiedad.

En Doñinos de Salamanca, a ____ de _____ de 20 ____

FDO.: _____





PROTECCIÓN DE DATOS

Información básica sobre protección de datos de carácter personal (RGPD UE 2016/679 y L.O. 3/2018 PDP y GDD)
Responsable: Ayuntamiento de Doñinos de Salamanca. CIF.: P3711700I. C/ Escuelas 2-4 (37120) Doñinos de Salamanca.
Tlf.: 923330001.

Finalidad: Tramitación de una solicitud, petición o queja.

Legitimación: Ejercicio de competencias municipales según legislación vigente o consentimiento interesado/a

Cesión datos: Con carácter general no se ceden datos, salvo obligación legal.

Derechos: Acceso, Rectificación, Supresión, Limitación, Portabilidad y Oposición.

Conservación datos: Tiempo necesario para atender solicitud, petición o queja y el establecido por normativa de archivos y documentación.

Delegado Protección de Datos: ayuntamiento@ayto-doninos.com

Información adicional: Si ve vulnerado sus derechos puede dirigirse al Comisionado de Transparencia:

comisionado@ctcyl.es



ANEXO V
QUEJA O PUESTA EN CONOCIMIENTO DE CONFLICTO VECINAL

1.- DATOS DEL DECLARANTE

NOMBRE:		APellidos:		DNI:	
EN CALIDAD DE:					
TIPO DE VIA	NOMBRE DE LA VÍA	NÚMERO	PISO	PUERTA	
MUNICIPIO			PROVINCIA		
TELÉFONO FIJO		MÓVIL		E-MAIL	

2.- DATOS DEL REPRESENTANTE (Cumplimentar sólo si actúa a través de representación)

NOMBRE:		APellidos:		DNI:	
EN CALIDAD DE:					
TIPO DE VIA	NOMBRE DE LA VÍA	NÚMERO	PISO	PUERTA	
MUNICIPIO			PROVINCIA		
TELÉFONO FIJO		MÓVIL		E-MAIL	

Teniendo conocimiento de la existencia de una Mesa de Resolución de Conflictos dentro del Plan de Control y Gestión de Colonias Felinas, pongo en conocimiento de la misma los siguientes **HECHOS**:





SOLICITA:

Se inicie la tramitación necesaria para la resolución del conflicto declarado de la manera más adecuada y conforme a la normativa vigente, según los hechos declarados anteriormente, para lo que se presentan las siguientes **PRUEBAS**:

DECLARACIÓN RESPONSABLE

La/las persona/as firmante/s, declara/n:

- ✓ Que los hechos y las pruebas presentadas son ciertos
- ✓ Que se comprometen someterse al diálogo y la búsqueda de una resolución consensuada dentro de la Mesa de Resolución de conflictos.
- ✓ Que se comprometen a cumplir con lo estipulado por la Alcaldía, en el caso de no exista una resolución del conflicto consensuada en la Mesa.

La falsedad de los hechos o pruebas presentados, respecto lo declarado en el presente documento, determinará la imposibilidad de continuar con el procedimiento y sin perjuicio de las responsabilidades que tenga lugar. Y para que conste, y a los efectos oportunos, la persona/as expiden bajo su responsabilidad la presente declaración.

En Doñinos de Salamanca, a ____ de _____ de 20____

FDO.: _____

PROTECCIÓN DE DATOS

Información básica sobre protección de datos de carácter personal (RGPD UE 2016/679 y L.O. 3/2018 PDP y GDD)

Responsable: Ayuntamiento de Doñinos de Salamanca. CIF.: P3711700I. C/ Escuelas 2-4 (37120) Doñinos de Salamanca.

Tlf.: 923330001.

Finalidad: Tramitación de una solicitud, petición o queja.

Legitimación: Ejercicio de competencias municipales según legislación vigente o consentimiento interesado/a

Cesión datos: Con carácter general no se ceden datos, salvo obligación legal.

Derechos: Acceso, Rectificación, Supresión, Limitación, Portabilidad y Oposición.

Conservación datos: Tiempo necesario para atender solicitud, petición o queja y el establecido por normativa de archivos y documentación.

Delegado Protección de Datos: ayuntamiento@ayto-doninos.com

Información adicional: Si ve vulnerado sus derechos puede dirigirse al Comisionado de Transparencia:

comisionado@ctcyl.es

